



CONTRATO DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, AMBOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “GUMAC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y URBANIZACIÓN” S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. OCTAVIO CASTAÑEDA VÁZQUEZ; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 16-dieciséis de agosto del 2022-dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en el Titular y/o Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración y de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31-treinta y uno de agosto del 2022-dos mil veintidós.

RECIBIDO

04 JUN. 2024

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA. N.L.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]



CONTRATO DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, AMBOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GUMAC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y URBANIZACIÓN" S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. OCTAVIO CASTAÑEDA VÁZQUEZ; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 16-dieciséis de agosto del 2022-dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en el Titular y/o Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración y de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31-treinta y uno de agosto del 2022-dos mil veintidós.

RECEPCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
RECIBIDO
 - 4 JUN 2024
 CONVENIOS Y CONTRATOS
 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

4
857

P

✓



- C) La **C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes; lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 25, fracción I y 62, inciso a), fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- D) El **C. JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifestando que está facultado para mantener los ductos y rejillas del drenaje pluvial limpias y libres de desechos, además de mantener la carpeta asfáltica en buen estado realizando la habilitación, reconstrucción, mejoramiento, reparación, conservación y supervisión de las vías públicas del municipio; lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 25, fracción V, y 70, inciso d), fracción VI e inciso f), fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) Que requiere de la contratación de "EL PROVEEDOR", a fin de contar con el servicio para el suministro e instalación de registros para poder llevar a cabo el mantenimiento de las vialidades municipales; con las cantidades, características y especificaciones señaladas más adelante.
- F) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico, lo que justifica con la Solicitud de Contratación de Adquisiciones con número de folio SC-022.



- G) Por tal motivo, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracciones II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y artículos 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, y 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García N.L., lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Abierta número SA-DA-CL-11/2024, a las personas físicas y morales a participar en el "Servicio para el suministro e instalación de registros para el mantenimiento de las vialidades del Municipio". Dicha convocatoria fue emitida en fecha 19-diecinueve de febrero de 2024-dos mil veinticuatro y posteriormente publicada en fecha 23-veintitrés de febrero de 2024-dos mil veinticuatro en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad.
- H) En fecha 5-cinco de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, en la cual se hizo constar que no se recibieron preguntas dentro del plazo establecido para ello; manifestando "EL PROVEEDOR" su intención de participar.
- I) Que en fecha 12-doce de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica se hizo constar que las empresas BUILDTECH PAVIMENTOS ESTAMPADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES AL MÁXIMO, S.A. DE C.V., GRUPO CONSTRUCTIVO BAGONZA, S.A. DE C.V., GRUPO MVA MONTERREY, S.A. DE C.V., CCVEGO, S.A. DE C.V. y "EL PROVEEDOR" presentaron sus propuestas técnicas y económicas, las cuales después del análisis y revisión cuantitativa de las propuestas técnicas respectivas, realizada con fundamento en la Ley, resultó que todos los participantes mencionados acreditaron dicha revisión, cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en el punto 8 inciso a) de las Bases del concurso.
- J) En fecha 14-catorce de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, en el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, se hizo constar lo siguiente:

De la revisión cualitativa de la propuesta técnica presentada por la empresa CCVEGO, S.A. DE C.V. se resolvió que ésta no cumplió con el requisito establecido en el punto 8 de las Bases REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR



LOS PARTICIPANTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, inciso a), numeral IV, que a la letra dice:

Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa íntegramente su Propuesta Técnica, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" del lote en que participará. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico, en formato editable en USB.

El participante no cumplió toda vez que no presentó íntegramente la propuesta técnica, omite el alcance de los servicios solicitados y las especificaciones técnicas del bien y/o servicio, solo presentó un resumen del procedimiento constructivo de cada concepto.

Derivado de lo anterior, la empresa CCVEGO, S.A. DE C.V. quedó descalificada en base al Punto 27) DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, inciso a) de las Bases, que a la letra dice: *Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.*

De igual forma se hizo constar que las empresas BUILDTECH PAVIMENTOS ESTAMPADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES AL MÁXIMO, S.A. DE C.V., GRUPO CONSTRUCTIVO BAGONZA, S.A. DE C.V., GRUPO MVA MONTERREY, S.A. DE C.V., y "EL PROVEEDOR" acreditaron la etapa técnica en su revisión cualitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 8) inciso a; por lo que se procedió a la apertura del sobre que contiene su respectiva propuesta económica, para lo cual se empleó un formato de revisión (checklist), y a continuación se detalla el resultado de dicha revisión:

La empresa BUILDTECH PAVIMENTOS ESTAMPADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., presentó su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8) inciso b, siendo el importe de su oferta la cantidad de \$5'635,361.20 (Cinco millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y un pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque cruzado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$281,768.05 (Doscientos ochenta y un mil setecientos sesenta y ocho pesos 05/100 M.N.) de Banco Mercantil del Norte, S.A., con No. 0003575.



La empresa GRUPO MVA MONTERREY, S.A. DE C.V., presentó su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8) inciso b, siendo el importe de su oferta la cantidad de \$11'146,329.22 (Once millones ciento cuarenta y seis mil trescientos veintinueve pesos 22/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque simple en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$557,316.46 (Quinientos cincuenta y siete mil trescientos dieciséis pesos 46/100 M.N.) de BANCO REGIONAL, S.A., con No. 0000003.

Sin embargo, la citada empresa GRUPO MVA MONTERREY, S.A. DE C.V., no cumplió con el requisito establecido en las Bases, en el punto 8 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, inciso b), numeral III, que a la letra dice:

Presentar la última declaración fiscal anual (2022), a fin de acreditar que cuenta con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, en donde se demuestre que sus ingresos sean superiores 2 (dos) veces totales de su propuesta económica.

El licitante no cumplió toda vez que sus ingresos no son 2-dos veces superiores al total de su propuesta económica; derivado de lo anterior, la empresa GRUPO MVA MONTERREY, S.A. DE C.V. quedó descalificada en base al Punto 27) DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, inciso a) de las Bases, que a la letra dice: *Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.*

La empresa GRUPO CONSTRUCTIVO BAGONZA, S.A. DE C.V., presentó su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8) inciso b, siendo el importe de su oferta la cantidad de \$1'975,120.40 (Un millón novecientos setenta y cinco mil ciento veinte pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque cruzado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$98,756.02 (Noventa y ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos 02/100 M.N.) de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., con No. 0000035.

La empresa CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES AL MÁXIMO, S.A. DE C.V., presentó su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8) inciso b, siendo el importe de su oferta la cantidad de \$5'312,904.86 (Cinco millones trescientos doce mil novecientos cuatro pesos 86/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque cruzado en garantía por la oferta económica presentada,



por un importe de \$332,115.40 (Trescientos treinta y dos mil ciento quince pesos 40/100 M.N.) de BANCA AFIRME, S.A., con No. 0000455.

"EL PROVEEDOR" presentó su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8) inciso b, siendo el importe de su oferta la cantidad de \$4'312,300.00 (Cuatro millones trescientos doce mil trescientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque cruzado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$301,861.00 (Trescientos un mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., con No. 0000681.

- K) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta de Fallo, de fecha 19-diecinueve de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, en lo que respecta a la empresa GRUPO CONSTRUCTIVO BAGONZA, S.A. DE C.V., que derivado de la revisión cualitativa de su propuesta económica presentada, se determinó que la misma presentó inconsistencias en su monto, al no considerar la totalidad del servicio referido en el Anexo Técnico, por lo cual su oferta no se considera aceptable, quedando descalificado en base al Punto 27) DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, inciso a) de las Bases, que a la letra dice: *Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.*

En el mismo Acto y previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 19-diecinueve de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, se adjudicó como concursante seleccionado a "EL PROVEEDOR", por un monto total de \$4'312,300.00 (Cuatro millones trescientos doce mil trescientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, por estar dentro del presupuesto autorizado por "EL MUNICIPIO" y ser la más conveniente para éste; con una vigencia a partir del día 20-veinte de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, para concluir el día 30-treinta de agosto de 2024-dos mil veinticuatro. La anterior adjudicación se hizo en virtud de que "EL PROVEEDOR" satisface los requerimientos técnicos y económicos de "EL MUNICIPIO".

- L) Que la presente contratación será ejecutada con recursos propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- M) Que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, otorgará a los Contralores Ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que éstos puedan realizar su función



de vigilancia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- N) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- O) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Libertad, número 101, Colonia Centro, código postal 66200, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una Sociedad constituida legalmente conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número 9,015, de fecha 19-diecinueve de noviembre de 2015-dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Alberto J. Martínez González, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 31, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 158464*1, Control Interno 18, de fecha 9-nueve de febrero de 2016-dos mil dieciséis.
- B) Que justifica su personalidad con la Escritura Pública número 11,486, de fecha 18-dieciocho de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Lic. Alberto J. Martínez González, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 31, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 158464, de fecha 20-veinte de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, manifestando bajo protesta de decir verdad que al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido revocado, ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- C) Que su representada tiene por objeto, entre otros, la construcción y edificación de toda clase de obras de ingeniería, tales como casas, departamentos, edificios, fábricas, naves, plantas industriales, almacenes, salas de espectáculos, obras civiles y cualquier otra clase de obras y construcciones, así como su planeación y proyectos, ya sean por cuenta propia o de terceros.



- D) Que su representada cuenta con capacidad, equipo, productos, personal y experiencia suficiente para suscribir este contrato y para suministrar e instalar lo requerido por "EL MUNICIPIO" de manera inmediata.
- E) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta en su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de porcentaje de contenido nacional requerido.
- F) Que su representada mediante escrito de fecha 12-doce de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, manifestó que cuenta con la Política de Integridad y además acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el "Curso de Prevención de Corrupción a Proveedores", según constancia de fecha 20-veinte de enero de 2022-dos mil veintidós, suscrita por la Secretaria de la Contraloría y Transparencia, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 232 fracciones XXIV y XXV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) Que se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes GCS151119M36; manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y 33-BIS del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- H) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Lucas Alaman, Poniente, número 1208, Colonia Industrial, en Monterrey, Nuevo León.

III.- DECLARAN LAS PARTES, LO SIGUIENTE:

ÚNICA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su responsabilidad exclusiva a llevar a cabo el servicio para el suministro e instalación de registros para poder cumplimentar de manera adecuada el mantenimiento de las vialidades municipales. A dichos productos y servicios en adelante se les señalará como "LOS REGISTROS", los cuales le serán solicitados por "EL MUNICIPIO", en la forma y las cantidades descritas en los Anexos que se agregan al presente contrato y que forman parte integrante del mismo.



SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE “LOS REGISTROS”. “EL PROVEEDOR” se obliga a que “LOS REGISTROS” a utilizar en las mejoras a realizar en el mantenimiento de las vialidades municipales, deberán cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se describen en los Anexos del presente Contrato, y de conformidad a lo siguiente:

- Registro de drenaje sanitario/Cantidad: 350.
- Registro de drenaje pluvial/Cantidad: 20.
- Registro sencillo de válvula de control de agua potable/Cantidad: 100.
- Registro agua potable (tapa cuadrada)/Cantidad: 20.
- Registro de telefonía/Cantidad: 30.
- Registro desconocido/Cantidad: 20.
- Registro CFE/Cantidad: 10.

TERCERA: LUGAR, ALCANCES DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE “LOS REGISTROS”. El lugar de la entrega de los bienes (Registros) ya existentes, será en la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, ubicada en calle Padre Mier, número 109, Colonia Los Sauces, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

A fin de llevar a cabo el servicio de suministro e instalación de “LOS REGISTROS” para el correcto mantenimiento, “EL PROVEEDOR” deberá cumplir con lo siguiente:

- Las cantidades son enunciativas, más no limitativas.
- El horario de trabajo será: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.; sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. para vialidades que se trabajarán en turno matutino y de jueves a domingo de 10:00 p.m. a 6:00 a.m. para vialidades que se trabajarán en horario nocturno.
- Los horarios pueden variar según indicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.
- Se deberá considerar la posibilidad de realizar trabajos en domingos y días festivos, lo cual se solicitará en el programa de trabajo por parte de “EL MUNICIPIO”.
- El período de ejecución de los trabajos tendrá fecha de inicio el 20-veinte de marzo de 2024-dos mil veinticuatro y fecha de terminación el 30-treinta de agosto de 2024-dos mil veinticuatro.
- Los registros existentes de drenaje sanitario, agua potable y de válvulas de control de agua potable, deberán ser entregados en las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y recibidos por la unidad requirente.



- El programa de obra se definirá con respecto al avance de los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de las vialidades, el cual será entregado por parte de la unidad requirente, de forma semanal.
- Se contemplará como el "área de trabajo" toda el área municipal dividida en sectores (k1, k2, k3, k4, k5 y k6).
- El análisis del precio unitario por pieza deberá considerar el traslado del personal a las distintas zonas, los horarios antes mencionados, insumos, equipo, herramienta, mano de obra capacitada y todo lo necesario para su correcta fabricación.
- Los registros de drenaje sanitario (pozo de visita) y registros de agua potable se nivelarán de acuerdo a los niveles de proyecto y se deberá considerar el suministro e instalación de: brocal, tapa de hierro dúctil y otros materiales indicados en el anexo técnico.
- Los registros (sencillos) de válvulas de control de agua potable se nivelarán de acuerdo a los niveles de proyecto y se deberá considerar el suministro e instalación de: registro de fierro (capuchón y campana) y otros materiales indicados en el anexo técnico.
- Los registros de drenaje pluvial se nivelarán de acuerdo a los niveles de proyecto y se deberá considerar utilizar el marco y rejilla metálica existentes, además del suministro de otros materiales indicados en el anexo técnico.
- Los registros de telefonía y desconocidos se nivelarán de acuerdo a los niveles de proyecto y se deberá considerar utilizar el marco y tapa existentes, además del suministro de otros materiales indicados en el anexo técnico.
- Durante la ejecución de los trabajos "EL PROVEEDOR" deberá contar con señalamiento vertical bajo para la protección del personal. Por parte de la unidad requirente se brindará apoyo según disposición de la Secretaría de Seguridad Pública. Posteriormente a la ejecución de los trabajos "EL PROVEEDOR" deberá dejar señalizado el registro nivelado, hasta obtener el fraguado final y resistencia solicitada (mínimo de 12 horas); después deberán retirar el señalamiento para liberar la circulación.
- En cada solicitud de pago parcial, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la unidad requirente un archivo digital e impreso en donde indique la cantidad de piezas suministradas e instaladas, generadores, plano con ubicaciones y reporte fotográfico, además de la papelería indicada al momento de la entrega.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES.

1. REGISTRO DE DRENAJE SANITARIO.

- La nivelación de los registros de drenaje sanitario (pozos de visita) que forman parte de la red de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las normas y especificaciones de dicha



dependencia; de igual forma todos los materiales utilizados deberán cumplir con la calidad indicada en el catálogo de materiales y productos autorizados de la misma dependencia.

Listado de materiales a utilizar:

- Brocal y tapa de hierro dúctil de acuerdo a Norma ASTM A536 Grado 80-55-06, con diámetro de tapa de 24 pulgadas o según existente.
- Ladrillo de barro para pozo de visita 100 x 75 mm de acuerdo a Norma NMX-C-006-1976.
- Arena, cemento y agua para fabricación de mortero.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$ con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones del dado de concreto serán de 1,0 x 1,0 m, con espesor de 0,30 m.

2. REGISTRO DE DRENAJE PLUVIAL.

La nivelación de los registros de drenaje pluvial (rejillas) que forman parte de la red municipal, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las especificaciones que se indican a continuación:

- Retiro con recuperación de rejilla existente y posteriormente colocación.
- En caso de que el bastidor esté dañado o en mal estado se deberá reparar con ángulo según medida existente (3 1/2", 4" o 6") con espesor de 1/2" y acero grado 50, soldadura 70-18 1/8.
- Instalación de anclaje a base de varillas de 3/8" de diámetro, en cada una de las esquinas, soldadas al bastidor para que se fije con el concreto.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$ con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones se presentan en la siguiente figura, pueden ser variables. máximas al exterior del dado de concreto serán de 0,8 a 1,2 por lado, ancho variable y espesor de 0,30 m.
- Se deberá garantizar que la rejilla quede correctamente asentada en el bastidor o marco, no deberá de presentar movimientos ya que esto ocasiona daños con el paso de los vehículos.
- Se deberá realizar la limpieza de la alcantarilla durante y posterior a los trabajos realizados. Si algún registro cuenta con obstrucción de objetos por el flujo del agua residual deberá ser removido.



3. REGISTRO SENCILLO DE VÁLVULA DE CONTROL DE AGUA POTABLE.

La nivelación de los registros de válvulas de control de agua potable, que forman parte de la red de operación y conducción de agua potable de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las normas y especificaciones de dicha dependencia; de igual forma todos los materiales utilizados deberán cumplir con la calidad indicada en el catálogo de materiales y productos autorizados de la misma dependencia.

Listado de materiales a utilizar:

- 1 Registro de hierro vaciado (capuchón y campana), de acuerdo a Norma ASTM A126 Grado B, con diámetro de 6".
- 1 Tubería de P.V.C. C-900 RD-25 de 152 mm de diámetro, con longitud variable pero mínimo de 0,90 m.
- 1 Cople de 152 mm de diámetro.
- Relleno con material de caliza triturada, calidad "base hidráulica", en capas no mayor a 20,0 cm de espesor compactada al 100% de su Masa Volumétrica Seca Máxima obtenida mediante prueba AASHTO Modificada.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$ con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones máximas del dado de concreto serán de 1,0 x 1,0 m, con espesor de 0,30 m.

4. REGISTRO CUADRADO DE AGUA POTABLE.

- Dimensiones de 50 x 50 centímetros al interior, 64 x 61.5 al exterior, altura de 10 centímetros.
- Material de polietileno de alta resistencia.
- 32,000 kg. de resistencia a la carga puntal.
- Que cumpla con la Norma AASHTO H-25.
- Relleno con material de caliza triturada, calidad "base hidráulica", en capas no mayor a 20,0 cm de espesor compactada al 100% de su Masa Volumétrica Seca Máxima obtenida mediante prueba AASHTO Modificada.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$ con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones máximas del dado de concreto serán de 1,0 x 1,0 m, con espesor de 0,30 m.



5. REGISTROS DE TELEFONÍA.

La nivelación de los registros, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las especificaciones que se indican a continuación:

- Retiro con recuperación de tapa y bastidor existente y posteriormente colocación.
- En caso de que el bastidor esté dañado o en mal estado se deberá reparar con ángulo medida existente (3 1/2", 4" o 6") con espesor de 1/2" y acero grado 50, soldadura 70-18 1/8.
- Instalación de anclaje a base de varillas de 3/8" de diámetro, en cada una de las esquinas, soldadas al bastidor para que se fije con el concreto.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$ con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones máximas al exterior del dado de concreto serán de 0,7 a 1,2 por lado, ancho variable y espesor de 0,30 m.
- Se deberá garantizar que la tapa quede correctamente asentada en el bastidor o marco, no deberá de presentar movimientos ya que esto ocasiona daños con el paso de los vehículos.
- En caso de requerirse la guía por parte de personal de las compañías de telecomunicaciones, será "EL PROVEEDOR" el que lleve el contacto con estas empresas y deberá comunicar a la unidad contratante para que la materialización de lo que se requiera, se haga dentro de lo que marcan las normas y convenios existentes al respecto.

6. REGISTROS DESCONOCIDOS.

La nivelación de los registros, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las especificaciones que se indican a continuación:

- Retiro con recuperación de tapa y bastidor existente y posteriormente colocación.
- En caso de que el bastidor esté dañado o en mal estado se deberá reparar con ángulo según medida existente (3 1/2", 4" o 6") con espesor de 1/2" y acero grado 50, soldadura 70-18 1/8.
- Instalación de anclaje a base de varillas de 3/8" de diámetro, en cada una de las esquinas, soldadas al bastidor para que se fije con el concreto.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$ con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones máximas al exterior del dado de concreto serán de 0,7 a 1,2 por lado, ancho variable y espesor de 0,30 m.



- Se deberá garantizar que la tapa quede correctamente asentada en el bastidor o marco, no deberá de presentar movimientos ya que esto ocasiona daños con el paso de los vehículos.
- En caso de requerirse la guía por parte de personal de las compañías de telecomunicaciones, o de Gas, será "EL PROVEEDOR" el que lleve el contacto con estas empresas y deberá comunicar a la unidad contratante para que la materialización de lo que se requiera, se haga dentro de lo que marcan las normas y convenios existentes al respecto.

7. REGISTROS DE MEDIA TENSIÓN CFE.

La nivelación de los registros de media tensión CFE, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las normas y especificaciones de dicha dependencia, de igual forma todos los materiales utilizados deberán cumplir con la calidad indicada en el catálogo de materiales y productos autorizados de la misma dependencia.

Listado de materiales a utilizar:

- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$ con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Pozo de visita para media tensión de 180 cm. x 200 cm. x 150 cm. fabricado según Norma CFE PVMTAL.

Concreto: $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$.

Refuerzo: Varilla corrugada de 1/2" O grado 42.

CUARTA: UBICACIONES. Las ubicaciones de las vialidades rehabilitadas, objeto de la renivelación de "LOS REGISTROS", se encuentran descritas en los Anexos del presente contrato; el listado de vialidades puede ser modificado durante el período del contrato, cambiando la ubicación de los servicios y el área a rehabilitar, según las necesidades y prioridades de "EL MUNICIPIO". Dicha lista de vialidades es referencial, más no limitativa.

QUINTA: CONTRAPRESTACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO. Los precios que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por el suministro e instalación de "LOS REGISTROS" será el señalado para cada tipo de registro en el Anexo 2 "Cotización" del presente contrato, es decir, el precio unitario correspondiente, según lo solicitado y que se contengan en las facturas que presente "EL PROVEEDOR", de conformidad con las solicitudes que le envíe la Dirección General de Vía Pública de "EL MUNICIPIO", comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a no realizar ninguna

Handwritten signature and initials.

Handwritten initials "R." and a signature.



modificación a los mismos durante la vigencia del presente contrato, ya que dichos precios son fijos y no se reconocerá incremento alguno.

El monto total estimado por el suministro e instalación de "LOS REGISTROS", es de hasta \$4'312,300.00 (Cuatro millones trescientos doce mil trescientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Los pagos serán parciales, por servicios efectivamente realizados, y se efectuarán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de las facturas correspondientes en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico del suministro e instalación de "LOS REGISTROS", sello de recibido con los datos del funcionario autorizado para tal efecto y deberá adjuntar el folio de surtido, que el mismo funcionario genera en el sistema, al momento de recibir la factura correspondiente. En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

SEXTA: IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

OCTAVA: PENA CONVENCIONAL. "EL MUNICIPIO" aplicará una pena a "EL PROVEEDOR" en el caso de no suministrar de forma inmediata e instalar "LOS REGISTROS", consistente en una pena convencional del 2% del valor de los bienes no entregados, por cada día natural de demora; misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en este contrato, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir dentro de los 10-diez días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del presente contrato, a favor de "EL MUNICIPIO" una garantía por el valor del 10%-diez por ciento del total del precio pactado, incluido el impuesto al valor agregado, mediante fianza de institución autorizada, la cual tendrá vigencia hasta que concluya la vigencia del presente contrato.

La Póliza de Fianza deberá contener además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:



- a) Que la fianza se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente Contrato.
- c) Que la fianza tendrá vigencia por un mínimo de 6-seis meses después de que los bienes o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 259, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

DÉCIMA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla con el suministro e instalación objeto de este Contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el Contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA. "EL MUNICIPIO" se obliga a autorizar que se proceda a la cancelación de la garantía, mediante escrito otorgado a "EL PROVEEDOR", una vez que éste demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas a través de este instrumento jurídico y se concluya la vigencia de los servicios objeto del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD TOTAL. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA. La vigencia del presente contrato concluirá el día 30-treinta de agosto de 2024-dos mil veinticuatro, en el entendido de que el inicio de la misma fue a partir del día 20-veinte de marzo de 2024-dos mil veinticuatro.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro e instalación; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de



"EL MUNICIPIO". "EL PROVEEDOR" en caso de que se presenten daños o deficiencias en la calidad o incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas o vicios ocultos, deberá repararlos a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor a 30-treinta días hábiles contados a partir de la primera notificación.

DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN: Las partes aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto del Director General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente o bien de la persona o personas designadas por éste, lleven a cabo la inspección o supervisión del suministro y prestación adecuada del servicio, por parte de "EL PROVEEDOR", para que cumpla con la calidad, cualidades y tiempos establecidas en el presente Contrato, así como el puntual cumplimiento y ejecución del suministro e instalación de "LOS REGISTROS" ofrecidos por "EL PROVEEDOR".

El Director General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente es el responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión.

En caso de que en el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" deberá el citado Director General de Vía Pública comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA: RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PROVEEDOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la Parte que contrato al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de responsabilidades a la otra Parte y se obliga a liberarla de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.



“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de “EL MUNICIPIO” por parte de sus empleados, así como pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato por cualquiera de las Partes.
- b) Por las demás causas establecidas en las leyes y reglamentos aplicables a la materia del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

VIGÉSIMA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. Ambas partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA PRIMERA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS. “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” además de cumplir con todo lo previsto en el presente Contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando

✓

P

JK

5

B. 9



a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro y para su interpretación a la Legislación aplicable.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR, Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 15-QUINCE DE ABRIL DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.

“EL MUNICIPIO”

C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

C. JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

“EL PROVEEDOR”

GUMAC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V.

C. OCTAVIO CASTAÑEDA VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTROS PARA VIALIDADES, CELEBRADO ENTRE GUMAC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ. BJC. / AOB.
Elaboró: GATZ.
Revisó: RCCH.

ANEXOS

QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE

DEL CONTRATO

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/746/ADMÓN.-21-24,

QUE OBRA A 11 FOJAS

P.

1

B. P. H.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-11/2024
"Servicio para el suministro e instalación de registros para el mantenimiento de vialidades del Municipio"
Anexo 1 "Especificaciones técnicas"

Objeto del contrato: contar con el servicio para el suministro e instalación de registros (drenaje sanitario, drenaje pluvial, válvulas de control de agua potable, telefonía, etc.) para el mantenimiento de vialidades del municipio.

Vigencia del contrato: Del 20 de marzo al 30 de Agosto del 2024

Alcance del objeto:

Partida 1. Trabajos de nivelación de registros



Dirección de Adquisiciones
San Pedro Garza García, N.L.

Descripción

| No. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|-----|--|--------|----------|
| 1 | Registro de drenaje sanitario. | PIEZA | 350.0 |
| 2 | Registro de drenaje pluvial. | PIEZA | 20.0 |
| 3 | Registro sencillo de válvula de control de agua potable. | PIEZA | 100.0 |
| 4 | Registro agua potable (tapa cuadrada). | PIEZA | 20.0 |
| 5 | Registro de telefonía. | PIEZA | 30.0 |
| 6 | Registro desconocido. | PIEZA | 20.0 |
| 7 | Registro CFE. | PIEZA | 10.0 |

Alcances de los servicios solicitados

- Las cantidades son enunciativas más no limitativas.
- El horario de trabajo será: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.; sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. para vialidades que se trabajaran en turno matutino y de jueves a domingo de 10:00 p.m. a 6:00 a.m. para vialidades que se trabajaran en horario nocturno.
- Los horarios pueden variar según indicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.
- Se deberá considerar la posibilidad de realizar trabajos en domingos y días festivos, lo cual se solicitará en el programa de trabajo por parte de la unidad requirente.
- El período de ejecución de los trabajos tendrá fecha de inicio el 20 de marzo del 2024 y terminación el 30 de agosto del 2024.
- Los registros existentes de drenaje sanitario, agua potable y de válvulas de control de agua potable, deberán ser entregados en las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y recibidos por la unidad requirente.



- El programa de obra se definirá con respecto al avance de los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de las vialidades, el cual será entregado por parte de la unidad requirente, de forma semanal.
- Se contemplará como el "área de trabajo" toda el área municipal dividida en sectores (k1, k2, k3, k4, k5 y k6).
- El análisis del precio unitario por pieza deberá considerar el traslado del personal a las distintas zonas, los horarios antes mencionados, insumos, equipo, herramienta, mano de obra capacitada y todo lo necesario para su correcta fabricación.
- Los registros de drenaje sanitario (pozo de visita) y registros de agua potable se nivelarán de acuerdo a los niveles de proyecto y se deberá considerar el suministro e instalación de: brocal, tapa de hierro dúctil y otros materiales indicados en el anexo técnico.
- Los registros (sencillos) de válvulas de control de agua potable se nivelarán de acuerdo a los niveles de proyecto y se deberá considerar el suministro e instalación de: registro de fierro (capuchón y campana) y otros materiales indicados en el anexo técnico.
- Los registros de drenaje pluvial se nivelarán de acuerdo a los niveles de proyecto y se deberá considerar utilizar el marco y rejilla metálica existentes, además del suministro de otros materiales indicados en el anexo técnico.
- Los registros de telefonía y desconocidos se nivelarán de acuerdo a los niveles de proyecto y se deberá considerar utilizar el marco y tapa existentes, además del suministro de otros materiales indicados en el anexo técnico.
- Durante la ejecución de los trabajos el proveedor deberá contar con señalamiento vertical bajo para la protección del personal. Por parte de la unidad requirente se brindará apoyo según disposición de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad. Posteriormente a la ejecución de los trabajos el proveedor deberá dejar señalizado el registro nivelado, hasta obtener el fraguado final y resistencia solicitada (mínimo de 12 horas), después retirar el señalamiento para liberar la circulación.
- En cada solicitud de pago parcial el proveedor deberá entregar a la unidad requirente un archivo digital e impreso en donde indique la cantidad de piezas suministradas e instaladas, generadores, plano con ubicaciones y reporte fotográfico, además de la papelería indicada al momento de la entrega.

Listado de referencia de vialidades a rehabilitar.

El listado de vialidades es enunciativo más no limitativo.

| CALLE | SECTOR | TRAMO |
|-----------------------|--------|---|
| CORPORATIVO | K4 | LATERAL LAZARO CARDENAS-LOS SOLES |
| LOS SOLES | K4 | CALLEJON DEL CABALLO - JOSE MARIA ESCRIVA |
| FRESNOS, STA ENGRACIA | K4 | RICARDO MARGAIN A TOPE DE CALLE |
| CHOPOS, STA ENGRACIA | K4 | FRESNOS A LOS NOGALES |
| HOYO 1 | K4 | SAN AGUSTIN A HOYO 4 |
| HOYO 2 | K4 | HOYO 3 A TOPE DE CALLE |
| HOYO 4 | K4 | SAN AGUSTIN A TOPE DE CALLE |
| HOYO 5 | K4 | HOYO 4 A HOYO 7 |

Handwritten marks on the left side of the page.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



Dirección de Adquisiciones
San Pedro Garza García, N.L.

M



| | | |
|------------------------------|----|---|
| HOYO 6 | K4 | HOYO 5 A TOPE DE CALLE |
| HOYO 9 | K4 | HOYO 7 A TOPE DE CALLE |
| HOYO 11 | K4 | SAN AGUSTIN A TOPE DE CALLE |
| MONTE BLANCO | K4 | ENTRE SIERRA VERTIENTE Y REAL SAN AGUSTIN |
| RIO SAN MARTIN | K4 | TOPE DE CALLE A TOPE DE CALLE, COL. DEL VALLE NORTE |
| RIO PAPALOAPAN | K4 | DE RIO SAN MARTIN A RIO PARANA |
| RIO PARANA | K4 | DE RICARDO MARGAIN A GOMEZ MORIN |
| VIA FLAMINIA | K4 | VIA CORSO A VIA SETTEMBRE |
| RIO DE LA PLATA | K4 | RIO BALSAS-RIO MOSELAS |
| CALZADA SAN PEDRO | K4 | CALZADA DEL VALLE Y LIMITE CON MONTERREY |
| RIO VOLGA | K4 | CALZADA SAN PEDRO - HUMBERTO LOBO |
| RIO PESQUERIA | K4 | RIO SAN JUAN Y RIO BALSAS |
| CALLEJO DE LOS AYALA | K4 | ENTRE CORREGIDORA Y ZARAGOZA |
| CALLEJON DE LOS ARIZPE | K4 | ENTRE CORREGIDORA Y ZARAGOZA |
| MANUEL SANTOS | K4 | MORONES PRIETO A ENTREDA TOP GOLF |
| JIMENEZ | K2 | ENTRE MORONES PRIETO A ALFONSO REYES |
| ALBERTO C. SILLER | K2 | DIEGO GARCIA - NATIVIDAD GARCIA |
| LUIS GARCIA | K2 | DIEGO GARCIA - NATIVIDAD GARCIA |
| DANIEL DAVILA | K2 | DIEGO GARCIA - NATIVIDAD GARCIA |
| EMILIO CARRANZA | K2 | CORREGIDORA A ALLENDE |
| MANUEL GONZALES | K2 | ALFONSO REYES - JOSE VASCONCELOS |
| PRIVADA CORREGIDORA | K2 | DE CORREGIDORA A ALLENDE |
| AV. CONQUISTADORES | K2 | VASCONCELOS A FERNANDO MAGALLANES |
| PRIVADA ISAC GARZA | K2 | ISAC GARZA A JUAN IGNACIO RAMON |
| EMILIO CARRANZA | K2 | NEIL ARMSTRONG A GENARON GARZA GARCIA |
| PRIVADA SANTA ELENA | K2 | PRIVADA ANA CRISTINA A TOPE DE CALLE |
| PRIVADA ANA CRISTINA | K2 | CALZADA DEL ROSARIO A TOPE DE CALLE |
| ALBARO OBREGON | K1 | FLORES MAGON A EMILIANO ZAPATA |
| CALLE RIO EUFRATES | K3 | JOSE VASCONCELOS - RIO GANGES |
| BOSQUES DE LOS PINOS | K3 | BOSQUES DE AUTRIA - BOSQUES DE CANADA |
| HEMERGILDO GALEANA | K3 | LOMAS DEL VALLE - J. M. MONTEMAYOR |
| JUSTO SIERRA | K3 | LAZARO GARZA AYALA - 16 DE SEPTIEMBRE |
| BOSQUES DEL VALLE | K3 | BOSQUES DE AUSTRIA - ALFONSO REYES |
| BOSQUES DEL EDEN (HERRADURA) | K3 | BOSQUES DE BOLONIA A BOSQUES DE BOLONIA |
| LOPEZ MATEOS | K3 | DE LA PAZ A TRINIDAD DAVILA |
| MONTE PARNASO | K3 | MONTE EVEREST A MONTE PARNASO |
| SIERRAS DEL SOL | K3 | COLINA AZU A COLINA AZUL |
| MORALILLO | K3 | PRIVADA PUENTE MORALILLO A LOMAS DEL VALLE |
| PRIVADA PUENTE MORALILLO | K3 | ALFONSO REYES A TOPE DE CALLE |
| RIO BLANCO | K3 | RIO SUCHIATE A TOPE DE CALLE |
| LIDIO TORRES | K5 | ROBERTO GARZA SADA A GOMEZ MORIN |
| CANELO EN COLORINES | K5 | BURA A TOPE DE CALLE |
| CENIZO CRUZ CON CLAVEL | K5 | CENIZO A CLAVEL |
| CALVEL EN COLORINES | K5 | CRISANTEMO A TOPE DE CALLE |

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.



| | | |
|--|----|-----------------------------------|
| PRIVADA MARGARITA | K5 | NOCHE BUENA A TOPE DE CALLE |
| CALLE CERRADA MANZANILLA, COL. LOS COLORINES | K5 | ROSAS |
| LOURDES | K5 | VERSALLES Y SAN ANGEL |
| MONTPARNASSE | K5 | TERMINAL MONTPARNASSE Y SAN ANGEL |
| PRIVADA MONTPARNASSE | K5 | MONTPARNASSE A TOPE DE CALLE |
| TERMINAL MONTPARNASSE | K5 | MONTPARNASSE A TOPE DE CALLE |
| VERSALLES | K5 | LOURDES Y SAN ANGEL |
| ARCO DEL TRIUNFO | K5 | VERSALLES Y VERSALLES |
| JANITZIO | K5 | GOMEZ MORIN Y XOCHIMILCO |
| TAJIN | K5 | JANITZIO A PRIVADA UXMAL |
| PRIVADA UXMAL | K5 | TAJIN A XOCHIMILCO |
| ALHAMBRA | K5 | ARANJUEZ A CAPOS ELISEOS |
| PRIVADA ALHAMBRA | K5 | ALHAMBRA A TOPE DE CALLE |
| SCOREAL | K5 | ALHAMBRA Y ARANJUEZ |
| SOCRATRES | K5 | GOMEZ MORIN A TOPE DE CALLE |
| ARQUIMEDES | K5 | FLORENCIA A SOCRATES |
| ATENAS | K5 | PLATON A TOPE DE CALLE |
| LUCERNA | K5 | MONACO A JAGUARUNDI |
| FRESNO | K5 | CEDRO A NARANJO |
| NOGAL, OLINALA | K5 | EBANO A TOPE DE CALLE |
| SANTANDER | K5 | JACARANDA - SANTA LUCIA |

Vigencia del contrato: Del 20 de marzo al y terminación el 30 de agosto del 2024.

Características y especificaciones técnicas del bien y/o servicio:

1. REGISTRO DE DRENAJE SANITARIO.

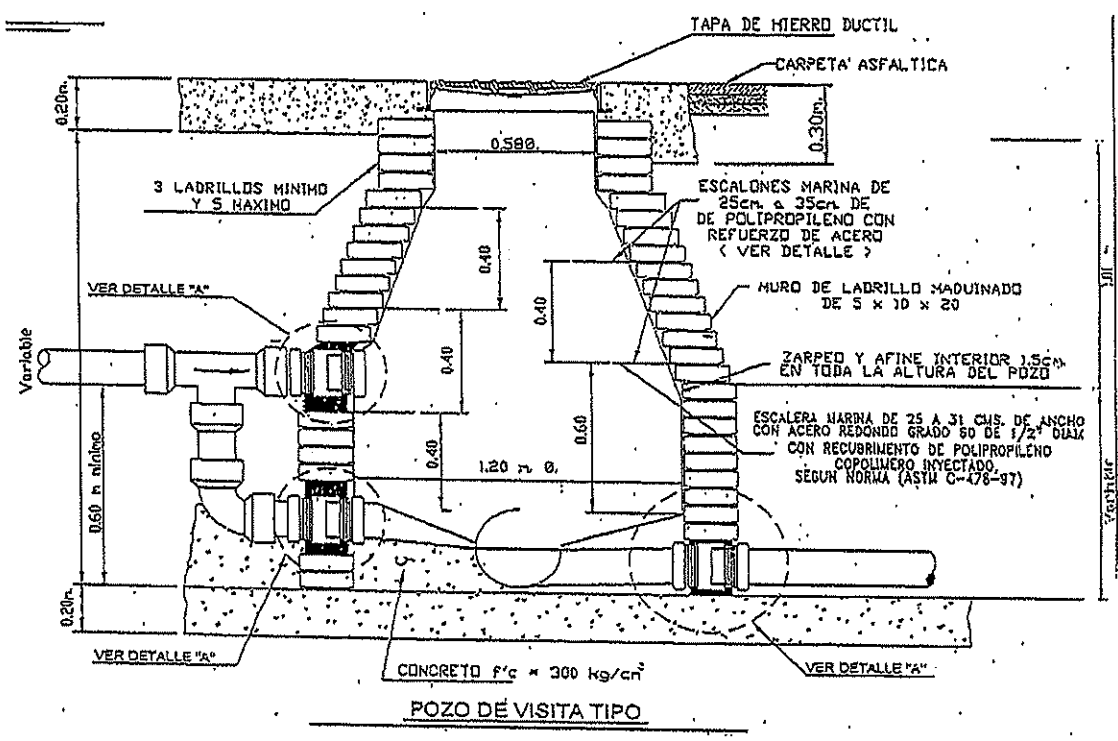
La nivelación de los registros de drenaje sanitario (pozos de visita) que forman parte de la red de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las normas y especificaciones de dicha dependencia; de igual forma todos los materiales utilizados deberán cumplir con la calidad indicada en el catálogo de materiales y productos autorizados de la misma dependencia.

Listado de materiales a utilizar:

- Brocal y tapa de hierro dúctil de acuerdo a Norma ASTM A536 Grado 80-55-06, con diámetro de tapa de 24 pulgadas o según existente.
- Ladrillo de barro para pozo de visita 100 x 75 mm de acuerdo a Norma NMX-C-006-1976.
- Arena, cemento y agua para fabricación de mortero.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$ con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones del dado de concreto serán de 1,0 x 1,0 m, con espesor de 0,30 m



Dirección de Adquisiciones
San Pedro Garza García, N.L.



2. REGISTRO DE DRENAJE PLUVIAL.

La nivelación de los registros de drenaje pluvial (rejillas) que forman parte de la red municipal, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las especificaciones que se indican a continuación:

- Retiro con recuperación de rejilla existente y posteriormente colocación.
- En caso de que el bastidor esté dañado o en mal estado se deberá reparar con ángulo según medida existente (3 1/2", 4" o 6") con espesor de 1/2" y acero grado 50, soldadura 70-18 1/8.
- Instalación de anclaje a base de varillas de 3/8" de diámetro, en cada una de las esquinas, soldadas al bastidor para que se fije con el concreto.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$ con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones máximas al exterior del dado de concreto serán de 0,8 a 1,2 por lado, ancho variable y espesor de 0,30 m.
- Se deberá garantizar que la rejilla quede correctamente asentada en el bastidor o marco, no deberá de presentar movimientos ya que esto ocasiona daños con el paso de los vehículos.
- Se deberá realizar la limpieza de la alcantarilla durante y posterior a los trabajos realizados. Si algún registro cuenta con obstrucción de objetos por el flujo del agua residual deberá ser removido.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

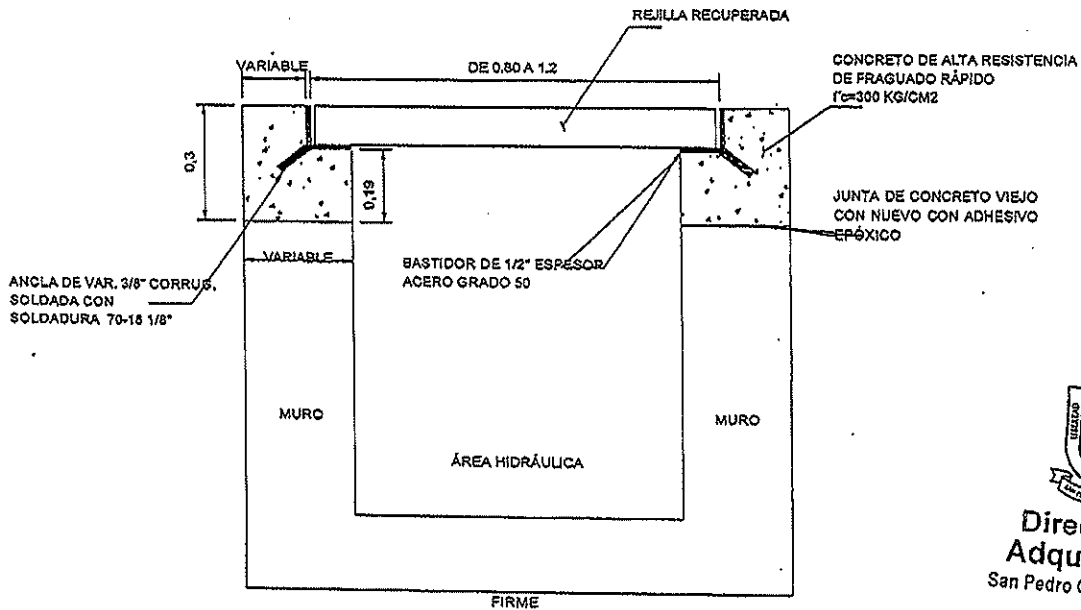
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Dirección de
Adquisiciones
San Pedro Garza García, N.L.

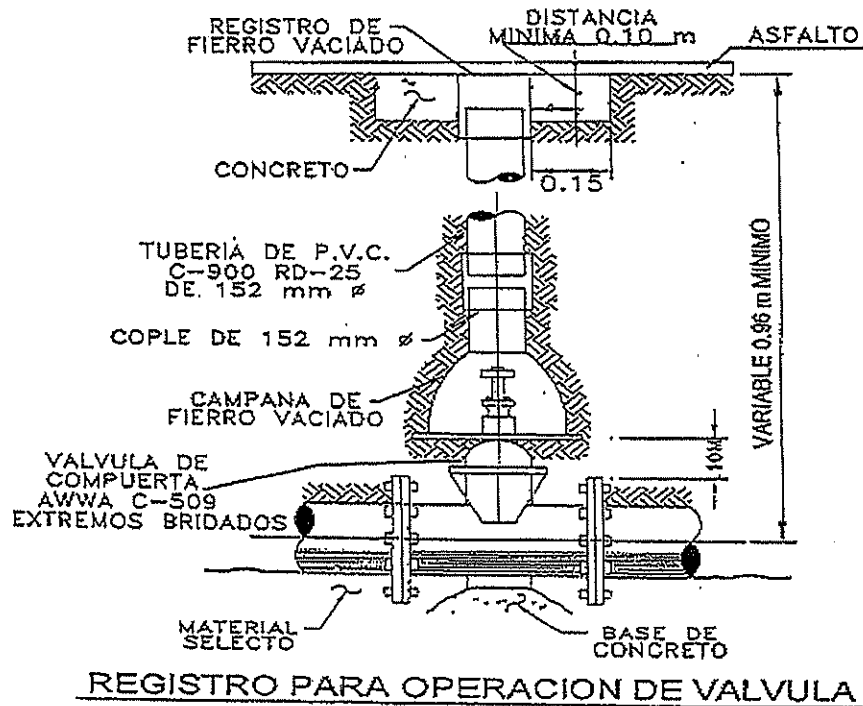
REJILLA PARA DRENAJE PLUVIAL

3. REGISTRO SENCILLO DE VÁLVULA DE CONTROL DE AGUA POTABLE.

La nivelación de los registros de válvulas de control de agua potable, que forman parte de la red de operación y conducción de agua potable de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las normas y especificaciones de dicha dependencia; de igual forma todos los materiales utilizados deberán cumplir con la calidad indicada en el catálogo de materiales y productos autorizados de la misma dependencia.

Listado de materiales a utilizar:

- 1 Registro de fierro vaciado (capuchón y campana), de acuerdo a Norma ASTM A126 Grado B, con diámetro de 6".
- 1 Tubería de P.V.C. C-900 RD-25 de 152 mm de diámetro, con longitud variable pero mínimo de 0,90 m.
- 1 Cople de 152 mm de diámetro.
- Relleno con material de caliza triturada, calidad "base hidráulica", en capas no mayor a 20,0 cm de espesor compactada al 100% de su Masa Volumétrica Seca Máxima obtenida mediante prueba AASHTO Modificada.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$ con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones máximas del dado de concreto serán de 1,0 x 1,0 m, con espesor de 0,30 m.




Dirección de Adquisiciones
 San Pedro Garza García, N.L.

4. REGISTRO CUADRADO DE AGUA POTABLE.

- Dimensiones de 50 x 50 cm al interior, 64 x 61.5 al exterior, altura de 10 cm.
- Material de polietileno de alta resistencia
- 32,000 kg de resistencia a la carga puntal.
- Que cumpla con la norma AASHTO H-25
- Relleno con material de caliza triturada, calidad "base hidráulica", en capas no mayor a 20,0 cm de espesor compactada al 100% de su Masa Volumétrica Seca Máxima obtenida mediante prueba AASHTO Modificada.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$ con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones máximas del dado de concreto serán de 1,0 x 1,0 m, con espesor de 0,30 m.

5. REGISTROS DE TELEFONIA.

La nivelación de los registros, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las especificaciones que se indican a continuación:

- Retiro con recuperación de tapa y bastidor existente y posteriormente colocación.
- En caso de que el bastidor este dañado o en mal estado se deberá reparar con ángulo medida existente (3 1/2", 4 o 6") con espesor de 1/2" y acero grado 50, soldadura 70-18 1/8.
- Instalación de anclaje a base de varillas de 3/8" de diámetro en cada una de las esquinas, soldadas al bastidor para que se fije con el concreto.



Dirección de
Adquisiciones
San Pedro Garza García, N.L.

0161

- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$ con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones máximas al exterior del dado de concreto serán de 0.7 a 1.2 por lado, ancho variable y espesor de 0.30 m.
- Se deberá garantizar que la tapa quede correctamente asentada en el bastidor o marco, no deberá de presentar movimientos ya que esto ocasiona daños con el paso de los vehículos.
- En caso de requerirse la guía por parte del personal de las compañías de telecomunicaciones, será "EL PROVEEDOR" el que lleve el contacto con estas empresas y deberá comunicar a la unidad contratante para que la materialización de lo que se requiera, se haga dentro de lo que marcan las normas y convenios existentes al respecto.

6. REGISTROS DESCONOCIDOS

La nivelación de los registros, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las especificaciones que se indican a continuación:

- Retiro con recuperación de tapa y bastidor existente y posteriormente colocación.
- En caso de que el bastidor este dañado o en mal estado se deberá reparar con ángulo medida existente (31/2", 4 o 6") con espesor de 1/2" y acero grado 50, soldadura 70-18 1/8.
- Instalación de anclaje a base de varillas de 3/8" de diámetro en cada una de las esquinas, soldadas al bastidor para que se fije con el concreto.
- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad $f'c = 300 \text{ kg/cm}^2$ con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Las dimensiones máximas al exterior del dado de concreto serán de 0.7 a 1.2 por lado, ancho variable y espesor de 0.30 m.
- Se deberá garantizar que la tapa quede correctamente asentada en el bastidor o marco, no deberá de presentar movimientos ya que esto ocasiona daños con el paso de los vehículos.
- En caso de requerirse la guía por parte del personal de las compañías de telecomunicaciones o de gas, será "EL PROVEEDOR" el que lleve el contacto con estas empresas y deberá comunicar a la unidad contratante para que la materialización de lo que se requiera, se haga dentro de lo que marcan las normas y convenios existentes al respecto.

7. REGISTROS DE MEDIA TENSION CFE

La nivelación de los registros de media tensión CFE, deberá ejecutarse de tal forma que cumplan con las normas y especificaciones de dicha dependencia; de igual forma todos los materiales utilizados deberán cumplir con la calidad indicada en el catálogo de materiales y productos autorizados de la misma dependencia.

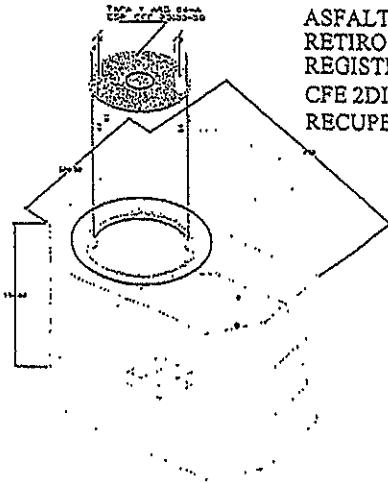
Listado de materiales a utilizar:

- Fabricación en sitio de concreto hidráulico de alta resistencia a temprana edad $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$ con agregados pétreos de alta calidad y fibras de polipropileno, para producir un concreto de fraguado rápido y apertura al tráfico en menos de 12 horas. Pozo de visita para media tensión de 180 cm x 200 cm x 150 cm fabricado según norma CFE PVMTAL.

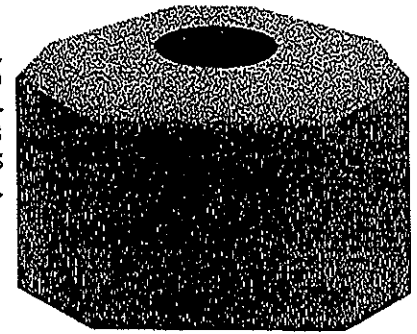
| | |
|-------------|--|
| CONCRETO | $F'c=200 \text{ Kg/cm}^2$ |
| REFUERZO | Varilla corrugada de $\frac{1}{2}$ " \varnothing grado 42 |
| DESCRIPCIÓN | Pozo de visita para media tensión de concreto hidráulico de $F'c=200 \text{ Kg/cm}^2$ de 180 cm x 200 cm x 150 cm para banqueta fabricado según norma CFE PVMTAL |

ESPECIFICACIONES DE TRABAJOS

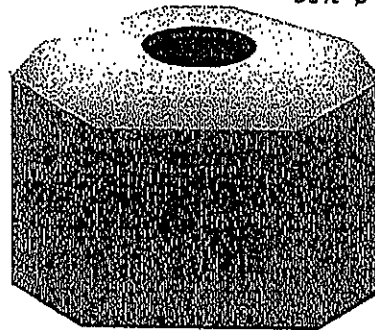
1.-SE REALIZA CORTE DE CARPETA ASFALTICA PARA RETIRO DE ARO DE REGISTRO 84-A ESP. CFE 2DI00-38 CON RECUPERACIÓN.



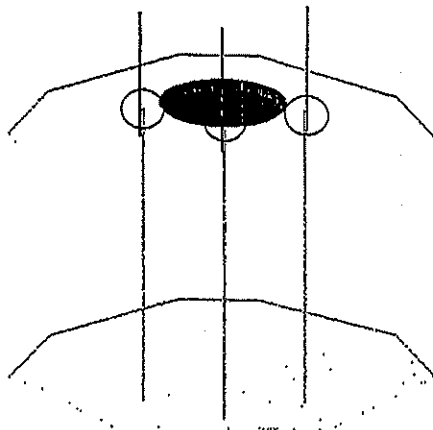
3.- SE DESCUBRE EL ARMADO DEL POZO PARA MAYOR VISIBILIDAD DE LAS VARILLAS CORRUGADAS DE $\frac{1}{2}$ " \varnothing GRADO 42.



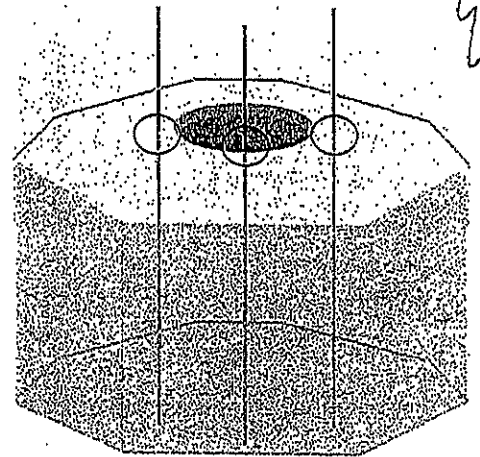
2. SE REALIZA EXCAVACIÓN HASTA POZO DE VISITA PARA MEDIA TENSIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO



4.-SE REALIZA EXTENSIÓN DE VARILLAS CORRUGADAS DE $\frac{1}{2}$ " \varnothing GRADO 42 DENTRO DE POZO, CON TRASLAPE DE NUEVAS VARILLAS CORRUGADAS DE $\frac{1}{2}$ " \varnothing GRADO 42 A ESTAS Y REALIZANDOLES SOLDADURA, HASTA ALCANZAR CARPETA ASFALTICA.



5.-SE REALIZA NIVELACIÓN A TAPA DE REGISTRO CON CONCRETO HECHO EN OBRA CON RESISTENCIA $F'c=200 \text{ Kg/cm}^2$ HASTA ALCANZAR NIVEL DE CARPETA ASFALTICA



Lugar de prestación del servicio o entrega de bienes: Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Dirección General de Vía Pública, Ing. Miguel Gutiérrez Vidales, Padre Mier #109 Colonia Los Sauces, San Pedro Garza García, N.L. teléfono: 8110524304.

u

1

Handwritten signatures and initials.




Cronograma de actividades y fechas de entrega:

| ETAPA | PERÍODO | ACCIÓN |
|-------|--|--|
| 1 | Del 20 de Marzo al 30 de Agosto del 2024 | Suministro, colocación y nivelación de registros, válvulas y rejillas. |

Forma de pago: Será durante la vigencia del contrato presentando estimaciones de acuerdo a los avances.

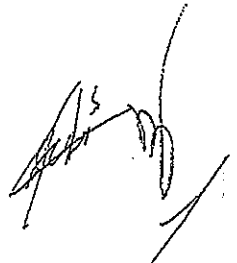
ATENTAMENTE



Octavio Castañeda Vázquez
Representante Legal













MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-11/2024

“Servicio para el suministro e instalación de registros para el mantenimiento de vialidades del Municipio”

Anexo 2. Cotización

| No. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | Precio Unitario | Precio total con IVA |
|--------------|--|--------|----------|-----------------|----------------------|
| 1 | Registro de drenaje sanitario. | PIEZA | 350.0 | \$7,888.00 | \$2,760,800.00 |
| 2 | Registro de drenaje pluvial. | PIEZA | 20.0 | \$10,556.00 | \$211,120.00 |
| 3 | Registro sencillo de válvula de control de agua potable. | PIEZA | 100.0 | \$4,640.00 | \$464,000.00 |
| 4 | Registro agua potable (tapa cuadrada). | PIEZA | 20.0 | \$7,714.00 | \$154,280.00 |
| 5 | Registro de telefonía. | PIEZA | 30.0 | \$7,714.00 | \$231,420.00 |
| 6 | Registro desconocido. | PIEZA | 20.0 | \$7,714.00 | \$154,280.00 |
| 7 | Registro CFE. | PIEZA | 10.0 | \$33,640.00 | \$336,400.00 |
| TOTAL | | | | | \$4,312,300.0 |

ATENTAMENTE

OCTAVIO CASTAÑEDA VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Dirección de Adquisiciones

San Pedro Garza García, N.L.